



H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Subdirección de Desarrollo Urbano
Licencia de Barda



Folio **000030**
CURB/B/0018/2026
Fecha de expedición
2026-05-06

LETICIA MARGARITA MOLINA IÑIGUEZ
SUR 9 38
U.HAB. INF. TAMSA CASAS
BOCA DEL RIO, VERACRUZ

H. Veracruz, Ver., a 06 de MAYO de 2026

CLAVE CATASTRAL						
TIPO	CONG.	REG.	MANZ.	LOTE	NIVEL	DEPTO. D.V.
DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL R.P.P.						
BAJO NUM.	VOLUMEN	DIA	MES	AÑO	Z. REG.	

La que suscribe Mtra. Ana Isabel Martínez Torres, en mi carácter de Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, de conformidad con el nombramiento de fecha uno de enero del dos mil veintiséis, debidamente expedido por la Mtra. Rosa Hernández Espejo Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, y con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XII, 4, y 5 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6 fracción VI y VIII, 56 fracción VI y 59 fracción VI del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, y en atención a su solicitud se expide la presente licencia de barda, con base en lo siguiente:

METRAJE:	6.56 METROS
DIRECCION:	CHILPAYA 216
COLONIA:	U.HAB. LAS PALMAS DEL COYOL
PERITO RESPONSABLE DE OBRA:	NOMBRE: ----- REGISTRO: -----
VIGENCIA:	UN AÑO
FOLIO DE PAGO:	20260505/38/00010
FECHA DE PAGO:	2026-05-05

La vigencia de la presente licencia, contará a partir de la fecha de pago del recibo correspondiente y deberá cumplir con las medidas preventivas que marca la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz. Se apercibe a la persona solicitante que, de hacer caso omiso a esta disposición, se hará acreedor a las infracciones y sanciones que establece el Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz.

Este documento no autoriza fusión o subdivisión de predios, movimiento de tierra, construcciones fuera de alineamiento, fuera del área privativa, invasión de predios colindantes, áreas verdes y demás no acreditables, no se puede interpretar como una licencia de construcción mayor o menor ni cambio de uso de suelo.



Revisó: Martín Eduardo Lilly Morales
Capturó: Griselda Espinoza Lara

Calle Juan de Grijalva No. 34
Fracc. Reforma Veracruz, Ver
Teléfono: 229 200 2249
www.veracruzmunipio.gob.mx

Mtra. Ana Isabel Martínez Torres.
Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano



Mtro. Orlando Martínez Hernández.
Subdirector de Desarrollo Urbano

